

 Corporación Universitaria TALLER CINCO®	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	
CÓDIGO: GAF-SST-PL-03	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 17-02-2026
		VERSIÓN: 03

La Corporación Universitaria Taller Cinco, está comprometida con proporcionar las mejores condiciones laborales para garantizar el bienestar del personal y motivarlo de manera que, con su dedicación y compromiso, se pueda obtener mejores resultados dentro de la organización y para nuestros clientes.

El trabajo en equipo es la herramienta clave para lograr un entorno laboral donde la honestidad, el respeto, la equidad, la tolerancia, la paciencia, la solidaridad, etc., son considerados valores esenciales.

Por tanto, la representante legal de Taller Cinco, invita a todos sus colaboradores, para que el trato entre ellos se base en la confianza, la dignidad personal y el buen clima laboral, por lo cual, debe evitarse toda acción o palabra reiterativa que pueda resultar hostil, inoportuna u ofensiva. Los comportamientos, palabras o tratos ofensivos, que afecten a otra persona en su trabajo, serán considerados como acoso, y estas se tomarán como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo.

En cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 y la circular 026 de 2023, para Taller Cinco, es primordial la tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por razón de género, orientación sexual, raza, credo religioso, nacionalidad, discapacidad, edad, situación política o social, por lo tanto, no se acepta ningún tipo de acoso laboral o sexual.

Taller Cinco; espera el compromiso y participación activa de todos los empleados, contratistas y clientes en el cumplimiento de esta política.

Se firma el día 17 de febrero de 2026.



Firmado por: ALEJANDRA ALVAREZ RESTREPO
certificación
Fecha: 2026.02.20 09:34:23

Alejandra Álvarez Restrepo
C.C. 52.184.147
Representante Legal

Elaboró: Nicolás David Fonseca Cortes – Coordinador de Calidad y SST
Revisó: Lina María Sánchez – Director Gestión de Talento Humano y Administrativo



		POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	
CÓDIGO: GAF-SST-PL-03	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 17-02-2026	
		VERSIÓN: 03	

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Descripción del Cambio	Fecha de aprobación	Resolución N° (Si aplica)	Responsable del Cambio
00	Construcción e Implementación del documento	11-2022	n/a	Coordinador de Calidad y SST
01	Se realiza revisión de la política, se actualiza el nombre de la institución. Se actualiza la política de acuerdo a los requerimientos establecidos por la circular 026 de 2023. Se cambia el nombre de la política: POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL a POLITCA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	17-01-2024	n/a	Coordinador de Calidad y SST
02	Cambio de encabezado y codificación alineado con el SGC, pasa de SGSST-DC-05 a GAF-SST-PL-03	20-02-2025	n/a	Coordinadora de Calidad y SST
03	Se actualiza fecha y Versión	17/02/2026	n/a	Coordinador de Calidad y SST
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:
Nicolás Fonseca – Coordinador de Calidad y SST		Lina María Sánchez – Director Gestión de Talento Humano y Administrativo		 Formada por: ORGANISMO ASESORADO, ASESORADO, REPRESENTANTE LEGAL Fecha: 2026.02.20 09:26:23 Alejandra Álvarez Restrepo Representante Legal

